



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.17. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Ministerio de Cultura y la UNED para la reproducción y difusión de documentos que se conservan en el Archivo General de Simancas y en el Archivo General de las Indias, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.



MINISTERIO
DE CULTURA



Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la reproducción y difusión de documentos que se conservan en el Archivo General de Simancas y en el Archivo General de Indias

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, en virtud del Real Decreto 143/2022, de 16 de febrero (BOE del 17 de febrero), en el ejercicio de sus competencias, conforme se establece en el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y por la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, D^a Rosa María Martín Aranda, con D.N.I. 2856294 Q, Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D y domicilio en C/ Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid, nombrada por Resolución rectoral de fecha 20 de diciembre de 2022 y en virtud de la delegación de competencias aprobada por Resolución de 17 de enero de 2024 (B.O.E 09.02.2024),

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad legal para intervenir en este acto

EXPONEN

I. Que corresponde a las Administraciones Públicas españolas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, promover el enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Documental español, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o personas físicas y jurídicas privadas poseedoras de dicho patrimonio o con fines de investigación y promoción cultural.

II. De la Legislación sobre Patrimonio Histórico Español y Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en su caso, Propiedad Intelectual se infiere la

exigencia de formalizar convenios de reproducción en desarrollo de la función pública de difusión, conservación y defensa de la integridad del Patrimonio Bibliográfico y Documental español para una adecuada difusión de la procedencia de los fondos originales o de los centros que los custodian y para, en su caso, la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio del destino o función cultural de dicho Patrimonio.

III. El Archivo General de Simancas, en adelante AGS, creado por Real Cédula de Carlos V de 16 de septiembre de 1540, centro dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales, tiene entre otras funciones el fomento de la conservación de su patrimonio documental, su promoción y difusión nacional e internacional.

El Archivo General de Indias, en adelante AGI, creado en el año 1785, durante el reinado de Carlos III y ratificado por las Ordenanzas dadas por Carlos IV en 1790, centro dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales, tiene entre otras funciones el fomento de la conservación de su patrimonio documental, su promoción y difusión nacional e internacional.

IV. Que el Ministerio de Cultura desea promover el conocimiento del AGS y del AGI, mediante la colaboración con entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas que faciliten el acceso a nuestro patrimonio cultural.

V. Que el Ministerio de Cultura conserva en el AGS y en el AGI una documentación relevante para la puesta en valor de la historia del urbanismo y la construcción de ciudad en la Edad Moderna.

VI. Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 11 de la citada Ley Orgánica establece que *“Las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social”* y continúa *“Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida”*.

Así mismo, el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone como que para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

VII. Que la UNED en respuesta a estas funciones y fines solicita al Ministerio de Cultura la reproducción de los documentos conservados en el AGS y el AGI que están relacionados con la creación y transformación del espacio urbano en la Edad Moderna, con la intención de difundirlo en el libro "El proyecto de ciudad. La creación y transformación del espacio urbano en la Edad Moderna", de Ildfonso Muñoz Cosme, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid. Este libro es resultado del proyecto de I+D+i "Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna: relatos, imágenes, representaciones" (PID2020-113380GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033), financiado por la Agencia Estatal de Investigación, y será publicado por la editorial TREA.

VIII. Es competencia del Ministerio de Cultura colaborar con la UNED en este proyecto de reproducción y difusión, proyecto que contribuye a promover la utilización y el conocimiento práctico de los archivos, en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Subdirección General de los Archivos Estatales, así como las atribuidas específicamente al AGS y al AGI en su Real Decreto de creación y Ordenanzas.

IX. Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

En consecuencia, ambas partes formalizan el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

1. El presente convenio tiene como objeto la reproducción de documentación sobre urbanismo y creación de ciudad en la Edad Moderna. Se trata de documentación conservada en el AGS y en el AGI, adscritos al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes, Subdirección General de los Archivos Estatales.

2. Así mismo, también el objeto de este convenio es su difusión a través del libro "El proyecto de ciudad. La creación y transformación del espacio urbano en la Edad Moderna", de Ildfonso Muñoz Cosme, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid. Este libro es resultado del proyecto de I+D+i "Cartografías de la ciudad en

la Edad Moderna: relatos, imágenes, representaciones" (PID2020-113380GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033), financiado por la Agencia Estatal de Investigación, y será publicado por la editorial TREA.

Segunda. Compromisos generales

Se hará entrega a la UNED de una copia de las imágenes digitalizadas, recogidas en el Anexo citado, en formato JPG y con una resolución de 300 dpi., con marca de agua, para los fines de este Convenio, sin posibilidad de transmisión alguna a otra persona física o jurídica.

Tercera. Finalidad de la reproducción

1. La reproducción, objeto del presente Convenio, tiene como finalidad última la difusión de las imágenes a través de a través del libro "El proyecto de ciudad. La creación y transformación del espacio urbano en la Edad Moderna", de Ildelfonso Muñoz Cosme, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid. Este libro es resultado del proyecto de I+D+i "Cartografías de la ciudad en la Edad Moderna: relatos, imágenes, representaciones" (PID2020-113380GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033), financiado por la Agencia Estatal de Investigación.

2. Cualquier otro uso o cesión a terceros, así como su utilización con fines distintos al objeto de este, no estarán permitidos, debiendo contar para ello con la aprobación previa del Ministerio de Cultura.

3. Para el uso de las imágenes digitalizadas en cualquier trabajo de investigación se atenderá a las normas de la Subdirección General de los Archivos Estatales, en cuanto a su cita y reproducción, precisando, para la difusión de las mismas, de la firma de las autorizaciones o licencias correspondientes con el AGS y el AGI a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Cuarta. Compromisos específicos de la UNED

1. La UNED autoriza al Ministerio de Cultura a que, de forma previa y prioritaria proceda a la difusión en Internet, en su página web y plataformas institucionales de los Archivos Estatales, la información objeto del Convenio con el fin de garantizar la calidad del proyecto.

2. La UNED se compromete a mencionar expresamente en su [canal de difusión] la colaboración con el Ministerio de Cultura de España en los trabajos que resulten como consecuencia del cumplimiento del objeto del Convenio, así como a publicitar mediante enlace [en el caso de páginas web] las plataformas institucionales del Portal de Archivos Españoles (PARES) y del Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica.

Quinta. Compromisos del Ministerio de Cultura

1. El Ministerio de Cultura se compromete a entregar a la UNED una copia de las imágenes digitalizadas en color a 300 ppp. tiff, sin marca de agua y otra copia a 200 ppp. formato jpeg. con marca de aguas del Ministerio de Cultura, sin posibilidad de transmisión alguna a otra persona física o jurídica.

2. El Ministerio de Cultura se compromete a citar la colaboración con la UNED en la publicación en el portal PARES de las imágenes, objeto del Convenio y en la difusión que de las mismas haga a sus los usuarios del AGS y el AGI.

Sexta. Difusión de la procedencia de los documentos

1. Todos los soportes gráficos (logotipos) aportados por las partes no podrán ser alterados ni modificados sin el previo consentimiento, ni podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en este Convenio.

2. La UNED se compromete a citar la procedencia de cada uno de los documentos reproducidos de la siguiente forma: *España. Ministerio de Cultura, AGS o AGI, Signatura correspondiente.*

Séptima. Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octava. Financiación

1. La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes. El presente Convenio no generará gasto adicional alguno para el Ministerio de Cultura. No se adquirirán para el Ministerio de Cultura ni para la UNED otras obligaciones ni compromisos que los contenidos en la Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril, por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura.

Novena. Vigencia y modificación del Convenio

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años en virtud del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Conforme al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

3. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

4. La modificación del presente Convenio se realizará mediante la elaboración de la correspondiente Adenda al mismo para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo al artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. Comisión de Seguimiento

1. Se creará una comisión de vigilancia y seguimiento del Convenio compuesta por la persona encargada de la dirección ejecutiva del proyecto de la UNED, y la dirección del AGS y el AGI o persona en quien éste delegue.

2. La Comisión tendrá por finalidad resolver los problemas de interpretación y ejecución del Convenio y coordinar la planificación, metodología, seguimiento, vigilancia y evaluación de las acciones derivadas del Convenio, y se reunirá con la periodicidad que acuerden las partes.

3. La Comisión de seguimiento se formalizará mediante reunión constitutiva, debiendo levantarse acta de la misma. Al finalizar las actuaciones conjuntas, objeto del presente convenio, se elaborará un informe final sobre el desarrollo de las actividades y los objetivos alcanzados.

4. La Comisión podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se aseguren por medios electrónicos la identidad de sus representantes. A tal efecto, se consideran como medios electrónicos válidos las audioconferencias y las videoconferencias.

5. La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo al final de plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará la indemnización de los daños y perjuicios causados teniendo en cuenta, en su caso, la valoración de los gastos asumidos por la parte perjudicada a consecuencia del incumplimiento y hasta el momento de resolución del Convenio.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.

Duodécima. Transparencia y acceso a la información pública

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimotercera. Naturaleza del Convenio, interpretación y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se rige conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha “ut supra”

Por el Ministerio de
Cultura

Por la Universidad Nacional
de Educación a Distancia

D. Isaac Sastre de Diego

D./Dña.

ANEXO
DOCUMENTACIÓN
LISTADO DE SIGNATURAS

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

1. Pueblo de San Joan Bautista del Rio Uruguay. 1753? AGS. MPD, 02, 014.
2. Giovan Battista Calvi. Plano de la fortificación de la plaza de Rosas. 1552. AGS. MPD, 21, 051.
3. Plano del recinto fortificado de la ciudad de Perpignan y de las obras que en él se hacían. 1538?. AGS. MPD, 08, 062.
4. Tiburzio Spannocchi. Traza de cómo se debería fortificar la ciudad de Cremona. 1595. AGS. MPD, 07, 114.
5. Tiburzio Spannocchi. Traza del Castillo de San Pedro que se tiene empezado en la ciudad de Jaca. 1592. AGS. MPD, 38, 092.
6. Guillaume Flamen. Planta de la nueva fortificación de Dama. 1617. AGS. MPD, 04, 086.
7. Bernabé Cordero. Perspectiva de la villa de San Sebastián. 1641. AGS. MPD, 18, 199.
8. Jorge Setara. Traza de la nueva fortificación de Perpignan. 1571. AGS. MPD, 08, 010.
9. Tiburzio Spannocchi. Descripción de la val de Aran, que está entre Francia, Cataluña y Aragón. 1594. AGS. MPD, 15, 084.
10. Alexandro Giorgi. Planta de la ciudad de Palermo. 1575. AGS. MPD, 09, 060.
11. Andrés Castoria. Planta del baluarte del Rosario de la Ciudad de Gibraltar. AGS. MPD, 15, 132.
12. Lorenzo Possi. Plano del recinto de la ciudad de Cartagena y un proyecto de un nuevo baluarte de San Juan. AGS. MPD, 34, 029.
13. Fernando de las Maderas. Plano del recinto fortificado de la ciudad de Cartagena y traza de nuevo muro que debía construirse para asegurar esta plaza. 1541. AGS. MPD, 19, 167
14. Diseño del Castillo de San Felipe de la montaña del Brasil en Angra. 1595. AGS. MPD, 35, 016.
15. Juan de Oviedo. Plano de la Ciudad de Almería. 1621. AGS. MPD, 29, 022.
16. Cristóbal de Rojas. Planta y frente de la casa de Juan de las Heras en la parte superior izquierda, a su derecha parte de la población del puerto de Santa María y en la parte inferior la playa, con el muelle y el rio Guadalete. 1603. AGS. MPD, 42, 064.

17. Carlos de Grunenbergh. Planta de la ciudad de Cattanea. 1673. AGS. MPD, 05 037.
18. Ignacio Sala. "Plano y Perfiles que demuestran el estado en que se hallan el día primero de enero de 1741, las fortificaciones de la Puerta de tierra desta Plaza de Cadiz". 1741. AGS. MPD, 53, 060.
19. "Plano de la ciudad de Algeziras con el Proyecto de las Calles que se han de formar para su nueva Población". 1724. AGS. MPD, 10, 096.
20. Simon Poulet de Montsoison. Plano y perfiles de la Plaza de Alcudia. 1726. AGS. MPD, 14, 134.
21. Juan Bautista Antonelli, a partir del proyecto de Vespasiano Gonzaga. Perspectiva de Mazalquivir. 1574. AGS. MPD, 07, 103.
22. Juan Alonso Rubián. "Traça del estado en que esta la fortificación de Iviça en primero de mayo de mil y quinientos setenta y nueve años". 1579. AGS, MPD, 15, 004.
23. Tiburzio Spannocchi. Dibujo de la Aljafería de Zaragoza en la parte de Levante. 1593. AGS. MPD, 05, 087.
24. Plano de la villa y puerto de Guetaria, con indicación del nuevo repartimiento de sitios y calles para su reedificación después del incendio sufrido. 1597. AGS. MPD, 05, 062.
25. Ludovico Cesano. Disegno de las defensas de la citá di Siragusa. 1576. AGS. MPD, 02, 028.
26. Giorgio Palearo Fratino. Plano de la Fortificación de Alghero (Cerdeña). 1578. AGS. MPD, 08, 020.
27. Traza de la fortaleza de Pamplona. 1538. AGS. MPD, 13, 054
28. Juan de Médicis. Planta de Alarache. 1613. AGS. MPD, 04, 062.
29. Antonio Saura. Plano de Palma de Mallorca. 1613. AGS. MPD, 23, 048.
30. Planta de la ciudad de Cádiz. 1609. AGS. MPD, 19, 124.
31. - Pedro Texeira Albornoz. Planta de la fortificación de la villa del Burguete. 1637. AGS. MPD, 25, 036.
32. Giovan Giacomo Palearo Fratin. Planta de la fortificación de Pamplona. 1597. Archivo General de Simancas. Signatura: MPD, 09, 069.
33. Planta de estado que al presente se hallan las obras de la ciudadela de Messina. Todas las obras que se ven de colorado son las imperfectas; y todas las demás acabadas a 24 de abril 1685. AGS. MPD, 15, 118.
34. Jorge Próspero Verboom. Plano de la ciudadela de Barcelona que demuestra el estado de sus obras. 1716. AGS. MPD, 02, 044

35. Ignacio Sala. "Plano de parte de la Plaza de Cádiz llamado el Campo Santo con el proyecto de un recinto de Fortificación en forma de Ciudadela que hace frente a la ciudad para contener en él Cuarteles..." 1724. AGS. MPD, 29, 013.
36. Ramón García de León y Pizarro. Plano croquis que demuestra la Plaza del Mercado de Guayaquil. 1785. AGS. MPD, 02, 024.
37. Plano de la Plaza nueva de Murcia en la alameda del Carmen, a la salida del puente de piedra. 1756? AGS. MPD, 09, 030.
38. Plano y perfil de la Plaza de armas de Oran con la obra de los pórticos. 1771. AGS. MPD, 04, 111.
39. Pedro Martín Cermeño. Plano de una porción de la Ciudad alta de La Coruña en que se proyecta el regularizar una Plaza cómoda para los mercados semanales. 1779. AGS. MPD, 31, 003.
40. Pedro Martín Cermeño. Plan y proyecto de la Rambla de Barcelona. 1775? AGS. MPD, 09, 106.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

1. Traza de la fundación de la ciudad de Baeza. 1559. AGI. MP-PANAMA, 275.
2. Plano de la ciudad de San Juan de la Frontera, en la región de Cuyo. 1562. AGI. MP-BUENOS_AIRES, 9
3. Plano de la ciudad de Nombre de Jesús (Costa Rica). 1571. AGI. MP-GUATEMALA, 319.
4. Plano de las tierras repartidas a los primeros pobladores de la ciudad de Mendoza. 1561. AGI. MP-BUENOS_AIRES, 222.
5. La Planta de la ciudad de Nuestra Señora de Talavera de Madrid que se trasladó en el asiento del Río de las Piedras. Posterior a 1608. AGI. MP-BUENOS_AIRES ,6.
6. Planta de la nueva población que se ha de hacer en los llanos de la Goleta, a cuatro leguas de las minas de Nuestra Señora de la Concepción de Sierra de Pinos. 1603. AGI. MP-MEXICO, 51.
7. Traza correspondiente a la fundación de la nueva ciudad de Nuestra Señora de Pedraza, reedificada y poblada por Alonso de Bohórquez. 1662. AGI. MP-PANAMA, 358.
8. Plano de la ciudad de San Phelipe y Santiago que se está fundando, distante de la Hauana seis leguas a la parte del Sur. 1710. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 119
9. Plano del trazado de la ciudad de San Juan Bautista de la Ribera, en la provincia de Tucumán. 1607. AGI. MP-BUENOS_AIRES, 224.

10. Mapa del proyecto formado para la nueva ciudad de Guatemala. 1776. AGI. MP-GUATEMALA, 220.
11. "Plan de nueva población en la ciudad de Arica, con el nombre de la Carolina Peruana". 1793. AGI. MP-PERU_CHILE, 135.
12. "Plano de la ciudad de la Concepción, nuevamente edificada en el Terreno llamado la Mocha sobre la parte septentrional del Río Biobío". 1765. AGI. MP-PERU_CHILE, 49.
13. Plano del pueblo nombrado Santiago de Compostela de las Vegas. 1756. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 302.
14. Plano de la nueva ciudad de San Juan de Jaruco. 1773. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 380.
15. Plano de la villa de Altamira, en la provincia de Nuevo Santander. 1751. AGI. MP-MEXICO, 182.
16. Plano de la nueva ciudad de San Fernando de Monte Christi, en la Española. 1757. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 312.
17. "Plano de la Ciudad de San Ramón del Nuevo Orán, situada en el fértil Valle de Centa, frontera de los Yndios del Gran Chaco Gualamba, en el Virreynato de Buenos Ayres, y Provincia de Salta". 1795. AGI. MP-BUENOS_AIRES, 191.
18. Plano de la ciudad de la Serena de Coquimbo. 1743. AGI. MP-PERU_CHILE, 180.
19. Plano de la ciudad de Guadalajara, con indicación del terreno asignado a la edificación del convento de Nuestra Señora del Carmen. 1753. AGI. MP-MEXICO, 201A.
20. Plano del trazado fundacional de Mendoza. 1561. AGI. MP-BUENOS_AIRES, 221.
21. Plano de la ciudad de Santo Domingo. 1608. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 22.
22. Juan de Herrera y Sotomayor. Plano de la Marina de la Ciudad de Cartagena de las Yndias desde el Baluarte de la Cruz, hasta el de Santa Catalina, en que va figurado el daño que hicieron las dos tormentas de mar de los años de 1713 y 1714. 1715. AGI. MP-PANAMA, 122.
23. Plano de la ciudad de Resurrección (Mendoza), en la región de Cuyo. 1562. AGI. MP-BUENOS_AIRES, 10.
24. Bautista Antonelli. Planta de la Ciudad de Cartagena de Yndias y sus fortificaciones, manifestándose por líneas amarillas la fortificación o cerca que se podría hacer. 1594. AGI. MP-PANAMA, 10.
25. Pueblo de Xalapa y su partido. 1580. AGI. MP-MEXICO, 18.

26. Planta de la ciudad de la nueva Vera Cruz que se propone para mayor seguridad de ella y ahorro de la Real Hacienda. 1663. AGI. MP-MEXICO, 59.
27. Cristóbal de Roda. Descripción y planta de la ciudad de la Habana. 1603. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 20.
28. Planta de la ciudad de Truxillo. 1687. AGI. MP-PERU_CHILE, 14.
29. "Planta del Callao con la nueva fortificación con que la ciñe el Señor Marqués de Mancera, Virrey, Gobernador y Capitán General de el Pirú". 1641. AGI. MP-PERU_CHILE, 8.
30. Bautista Antonelli. Planta de la fortificación del Morro y Punta de la Habana. 1593. AGI.MP-SANTO_DOMINGO, 13.
31. Miguel Antonio Gomes. "Plano ychnográfico de la Plaza de Manila, capital de las Yslas Philipinas y Archipiélago de San Lázaro, con la disposición del sitio que le pusieron los yngleses por el mes de septiembre de 1762". 1763. AGI.MP-FILIPINAS, 42 BIS.
32. Manuel de Santiesteban. "Plano de la Plaza de Veracruz, su Puerto y Castillo de S[a]n Juan de Ulúa, con el Proyecto General de sus fortificaciones. Modo 1º." 1765. AGI. MP-MEXICO, 228.
33. Juan de Císcara. Plano, con perspectiva aérea, de la plaza del Cuerpo de Guardia Principal de La Habana y de sus proximidades, con proyecto de ensanche. 1689. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 90.
34. Juan de Herrera y Sotomayor. Plano de una porcion de la Marina de Cartagena, que comprehende desde el Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, hasta las Monjas de Santa Clara: En el qual se expresa el proyecto de la Muralla nueva que se está fabricando y el estado en que al presente se halla. 1725. AGI. MP-PANAMA, 128.
35. Plano de la ciudad de San Francisco de Quito. 1734. AGI. MP-PANAMA, 134.
36. José Villaseñor y Sánchez. Plano de la ciudad de Mexico con la división en siete cuarteles. 1750. AGI. MP-MEXICO, 178.
37. Pueblo de Chicoloapan, de la jurisdicción del corregimiento de Coatepec, y sus inmediaciones. 1579. AGI.MP-MEXICO, 12.
38. Plano de la ciudad de Cartagena de Indias en el que se muestra el progreso en sus fortificaciones. 1597. AGI.MP-PANAMA, 11.
39. Silvestre Abarca. "Plano de la ciudad, puerto y castillos de San Christoual de la Hauana". 1776. AGI. MP-SANTO_DOMINGO, 412.
40. "La nobilísima Ciudad de México divida en quarteles del orden del Excelentísimo Señor Virrey Don Martín de Mayorga". 1782. AGI.MP-MEXICO,387(1).
41. Juan de Herrera y Sotomayor. Plano de la Ciudad de Cartagena de Yndias, situada en 10 grados y 26 minutos de latitud septentrional y en 304 de longitud. 1716. AGI. MP-PANAMA, 123.

42. "Planta y descripción de la ysla de S. Jhoan de Ulua y de la manera que se podría fortificar con el rreparo que tengo tratado en la otra planta". 1590. AGI. MP-MEXICO, 35.
43. Martín de la Torre. Planta de la Ciudad de San Francisco de Campeche en la provincia de Yucatán. 1680. AGI. MP-MEXICO, 72.
44. Cristóbal de Roda Antonelli. Plataforma de Santángel. Cartagena de Indias. 1617. AGI. MP-PANAMA, 32.
45. Plano de la ciudad de Lima y sus fortificaciones. 1687. AGI. MP-PERU_CHILE, 13.
46. Plano de las fortificaciones de Panamá. 1680. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de Indias. MP-PANAMA, 241.
47. José Bermúdez. "Planta de la ciudad de Buenos Ayres con su castillo, terrenos y parte del Río de la Plata que le corresponde". AGI. MP-BUENOS_AIRES, 38.
48. Plano de la Ciudadela de Mérida de Yucatán. 1751. AGI. MP-MEXICO, 196.
49. Plano de la Plaza Mayor de México, edificios y calles adyacentes y la Acequia Real. Probable 1562. AGI. MP-MEXICO, 3.
50. Plaza Principal de la ciudad de Cartagena. 1630. AGI.MP-PANAMA, 49.
51. Juan de Aragón. Diseño de la plaza de Santa Catarina Mártir de Oaxaca y edificios en su entorno. 1688. AGI. MP-MEXICO, 578.
52. Plano y vista de la Plaza y fachada de los Cajones y Pila que se mira al norte de la Ciudad de Guatemala Capital del Reyno. 1785. AGI.MP-GUATEMALA, 261.
53. Plaza en que la Muy Noble y Leal Ciudad de Panamá celebró Toros, Comedias y Máscaras, a Nuestra Católica Majestad Don Fernando VI Que Dios Guarde. 1748. AGI. MP-PANAMA, 144.
54. Plano de la Ciudad de la Nueva Veracruz, con el proyecto de su ampliación. 1800. AGI. MP-MEXICO, 479.